



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222006

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03222006 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 9 DURANGO)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GVICOA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR LA C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.- del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Por oficio número 10DL102500/CAOA/017/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Durango de "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222006

INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para sustituir el lugar de la prestación del servicio del HGZ N° 1 Durango por la UMF/UMAA N° 53 de Gómez Palacio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio 10DL102500/CAOA/29/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, recibido el 19 de julio del mismo año, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Durango, en apego a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 611CFE/2023/006817 de fecha 19 de julio de 2023, recibido el 21, mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Durango, éste último en su calidad de Administrador del Contrato primigenio, y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de realizar la sustituir el lugar de la prestación del servicio del HGZ N° 1 Durango por la UMF/UMAA N° 53 de Gómez Palacio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 9 de febrero de 2023, manifestó su anuencia para sustituir el lugar de la prestación del servicio del HGZ N° 1 Durango por la UMF/UMAA N° 53 de Gómez Palacio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de prestar a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222006

III.- "**LAS PARTES**" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en realizar sustituir el lugar de la prestación del servicio del HGZ N° 1 Durango por la UMF/UMAA N° 53 de Gómez Palacio, de conformidad con lo establecido en la declaración I.4, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222006

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de julio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
GVICOA, S.A. DE C.V
R.F.C. GVI020903N32

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
988E03222006

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

[Handwritten signature]
OTX

C. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]
RRSR/HRJ/JMN/CLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222006

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

J M H N C M 1



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE /2023/

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE DURANGO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
JUL 17 21 JUL 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 19 de julio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 10DL102500/CAOA/29/2023, la elaboración de un convenio para sustituir el lugar de la prestación del servicio, del HGZ N°1 Durango por la UMF/UMAA N°53 de Gómez Palacio, Durango, en el contrato número 988E03222006, suscrito con el proveedor GVICOA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en sustitución de hospital para el servicio, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 9 Durango)", para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Oficio 09538461ICFE/2023/004484 dirigido a la CTSMI, sobre la viabilidad del convenio.
5. Oficio 095384612B30/CTSMI/0121 de la CTSMI, confirmando la viabilidad del convenio.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFE/A/0017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023

Recibido



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

~~Atentamente~~


Lic. Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División de Servicios Integrales

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
**Francisco
VILLA**



Oficio N° 10DL102500/CAOA/29/2023

Durango, Dgo., a 11 de mayo de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Durango No. 291, Piso 4., Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtemoc, c.p. 06500
Ciudad de México.



En seguimiento a mi similar Oficio N° 10DL102500/CAOA/18/2023, sobre el proceso de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No LA-D50GYR988-E32-2022, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, con fallo el día 29 de diciembre de 2022, en el cual se le asignó el contrato número 988E03222006, para dar el servicio a este OOAD, se incluye el servicio en el HGZ No. 1 Durango, Dgo y HGZ No. 51 Gomez Palacio, Dgo, y derivado de la imposibilidad para la utilización de dicho recurso en el HGZ No. 1, por no contar en este Hospital con personal médico para la atención (oftalmólogos capacitados) en cirugía de catarata de mínima invasión con Lente Intraocular.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se pide de su valioso apoyo para la elaboración de un convenio modificatorio.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que se elabore convenio modificatorio del contrato 988E03222006, consistente en el cambio de Unidad, para que el servicio que sería prestado en el HGZ No. 1 Durango, Dgo, sea instalado en la UMF / UMAA No. 53 de Gomez palacio, Dgo. No omito manifestar, que se cuenta con la anuencia del proveedor, para el sostenimiento de precios bajo los términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio actual del instrumento jurídico que nos ocupa.

Modificaciones solicitadas:

En la Cláusula:

DECIMA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que menciona en la Cláusula Primera del Presente Instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones Integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, integrada al presente contrato como Anexo 3(tres).

LUGAR.- Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y a su vez podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" y Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas", Integrados al presente contrato como Anexo 2(dos).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Si por necesidades de "EL INSTITUTO" es necesario modificar el lugar en el que se deberá entregar el equipo médico, instrumental y los bienes de consumo, esta podrá realizarse dentro de la misma OOAD/UMAE, previo acuerdo entre "LAS PARTES", con al menos 30 (treinta) días naturales de aviso a "EL PROVEEDOR" para la logística que deba realizarse, sin costo adicional para "EL INSTITUTO" y sin ser esto una obligación adicional que represente una modificación en los procedimientos establecidos en el catálogo de procedimientos

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2023"

DICE:

ANEXO T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO

No.	PARTIDA	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad
13	9	Durango	100116012151	HGZ	1	Durango
14	9	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio

Anexo T12 " Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)"

No.	CLAVE OOAD/UMAE	OGAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono
13	10	Durango	100116012151	HGZ	1	Durango	Avenida Normal, No.200 Colonia Silvestre Dorador C.P.34070, Municipio Durango, Durango	618 811 9820
14	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	Calle María Esther Galerza, No.222 Fraccionamiento Fidel Velásquez C.P. 35025, Municipio Gómez Palacio, Durango	871 719 6802

DEBE DECIR:

ANEXO T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO

No.	PARTIDA	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad
13	9	Durango	1013100A2110	UMF / UMAA	51	Gómez Palacio
14	9	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio





Anexo T12 " Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)"

No.	CLAVE OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono
13	10	Durango	101310UA2110	UMF / UMAA	53	Gómez Palacio	Boulevard Miguel Alemán s/n esquina con Calzada J. Agustín Castro, colonia Centro, Gómez Palacio, Dgo.	871 715 0612
14	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	Calle María Esther Galarza, No.222 Fraccionamiento Fidel Velásquez C.P.35025, Municipio Gómez Palacio, Durango	871 719 6802

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)

DICE:

3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y OOAD/UMAE, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA.

No.	Partida	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad
9	5	Durango	100116012151	HGZ	1	Durango
			101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio

6.2 Bienes de Consumo Complementarios:

No.	PARTIDA	OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD BCE 2023
1	5	Durango	HGZ 1 Durango	10
2	5	Durango	HGZ 51 Gómez Palacio	10

8. ASISTENCIA TÉCNICA

TABLA DE PERSONAL REQUERIDO DEL SMI PARA CEO POR UNIDAD MÉDICA:

NO.	PARTIDA	OOAD/UMAE	Clave presupuestal	Tipo	Número	Localidad	No. de Técnicos por turno en años	No. de Supervisores de Operación
1	5	Durango	100116012151	HGZ	1	Durango		1
2	5	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio		1





DEBE DECIR:

3.4 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y OOAD/UMAE, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA.

Table with 7 columns: No., Partida, OOAD/UMAE, Clave Presupuestal, Tipo, Número, Localidad. It lists two rows for Durango, one for UMAA 53 and one for UMAA 51.

6.2 Bienes de Consumo Complementarios

Table with 5 columns: No., PARTIDA, OOAD/UMAE, UNIDAD MEDICA, CANTIDAD BCC 2023. It lists two rows for Durango.

8. ASISTENCIA TÉCNICA

TABLA DE PERSONAL REQUERIDO DEL SMI PARA CEO POR UNIDAD MÉDICA:

Table with 9 columns: No., PARTIDA, OOAD/UMAE, Clave Presupuestal, Tipo, Número, Localidad, No. de turnos por turno en sitio, No. de Supervisores de Operación. It lists two rows for Durango.

No omito manifestar, que se cuenta con la anuencia del proveedor, el sostenimiento de precios bajo los términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio actual del instrumento jurídico que nos ocupa.

Y para tal efecto se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor GVICOA SA de CV., para continuar brindando el servicio bajo los mismos precios, términos y condiciones de la Licitación mencionada;
• Anuncia del proveedor GVICOA SA de CV., para continuar brindando el servicio bajo los mismos precios, términos y condiciones de la Licitación mencionada.

El HGZ 1 de Durango, Dgo., no cuenta con servicio de Cirugía de Lente intraocular por tener actualmente 3 plazas vacantes de Médico no familiar Oftalmólogo; por lo que el servicio no se puede otorgar en el Hospital, en la UMAA 53 de Zona Gomez Palacio, se cuenta con Médicos No Familiares Oftalmólogos y con capacidad de infraestructura de atención a pacientes referidos.

Para no perder, y seguir brindando la atención a pacientes del universo de trabajo del HGZ 1 se envían referidos a la UMAA 53 para su: atención, programación y realización de Cirugía de Lente Intraocular Oftalmológica y así se cumple con obligatoriedad de atención a paciente derechohabiente.

Justificación en Programa Médico de Atención:

a)Incapacidades: Estrategia para poder dar atención al paciente con incapacidades por enfermedad general oftalmológica o por riesgo de trabajo que pueden desencadenar en incapacidades prolongadas o terminar en pensión por invalidez por falta de oportunidad en resolución quirúrgica oftalmológica. B) PRIISMA: Atención a personas vulnerables en este caso a personas de la tercera edad o con capacidades diferentes tipo disminución de agudeza visual las cuales por programa de atención son prioritarias en coadyuvar en su inserción social al ser más funcionales en autonomía en actividades diarias de la vida.






Justificación en materia de LASPP:

- A) Uso de convenio modificatorio al no poder cumplir con el 40% de utilización del contrato y provocar daño patrimonial ya que el personaje original con capacidad quirúrgica en el requerimiento del HGZ 1 se da de baja por renuncia al Instituto por motivos personales durante el fallo del proceso de licitación resultando en plaza vacante ya comentado.
- B) Se busca el mayor beneficio para el INSTITUTO en el aprovechamiento de este contrato.


Sin otro particular y esperando una respuesta, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente


 Auxiliar de Administrador de Contrato
 Dr. Saul Nevarez Jimenez
 Titular de la Jefatura de Servicios de
 Prestaciones Médicas



Atentamente


 Administrador del Contrato
 C.P. Carlos Enrique Galindo Rodriguez
 Encargado de la Jefatura de Servicios
 Administrativos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Of. N° 09 538461/2B30/CTSMI/

0121

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023



Asunto: Respuesta a solicitud de convenio modificatorio del OOAD

Lic. Moisés O. Jiménez Ortega

Titular de la División de Servicios Integrales
Presente

Hago referencia al oficio N° 09 53 84 611CFE/2023/004484 recibido el 24 de mayo del año en curso, firmado por el Lic. Moisés O. Jiménez Ortega, titular de la División de Servicios Integrales, donde solicita a esta Coordinación la validación del convenio modificatorio al contrato N° 988E03222006, relativo al Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica del OOAD Durango, con el fin de que el servicio que se debe proporcionar en el HGZ N° 1 Durango, se proporcione en la UMF/UMAA N° 53 de Gómez Palacio, Durango, toda vez que en el HGZ N° 1 Durango no cuenta con personal médico capacitado para la atención en cirugía de catarata de mínima invasión con lente intraocular.

Al respecto esta Coordinación no tiene ningún inconveniente de "que se realice el convenio modificatorio" ya que no afecta las condiciones de la convocatoria y se cumple con lo establecido en los Términos y Condiciones, en su numeral 3 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, segundo párrafo: "Si por necesidades de la Contratante es necesario modificar el lugar en el que se deberán entregar el equipo médico, instrumental y los bienes de consumo, esta podrá realizarse dentro de la misma OOAD/UMAE, previo acuerdo entre las partes, con al menos 30 días naturales de aviso al licitante para la logística que deba realizarse, sin costo adicional para el Instituto y sin ser esto una obligación adicional que represente una modificación en los procedimientos establecidos en el catálogo de procedimientos".

Es necesario señalar que la modificación del lugar en que se deberá entregar el equipo médico, instrumental y los bienes de consumo, no favorece ni beneficia al licitante adjudicado, ya que la prestación del servicio se va a realizar en las circunstancias establecidas en la Convocatoria y apartado de Términos y Condiciones, es decir se ejecutará el convenio por las mismas cantidades y monto del contrato original y sin ningún costo adicional para el Instituto.

Sin más por el momento esperamos contar con su presencia, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Nemesio Ponce Sanchez
Coordinador Técnico

Conceptos

- Lic. Moisés O. Jiménez Ortega - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- Lic. Carlos Asenud Mader - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Asignatura

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 10FE/2023/004484

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2023

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos
Presente

Por este conducto y en atención al oficio número **10DL102500/CAOA/18/2023** que se turnó a esta División de Servicios Integrales, por el Dr. Saúl Nevarez Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, mediante el cual solicita efectuar un convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, al número de contrato **988E03222006**, relativo al Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, a fin de que el servicio que se debe proporcionar en el HCZ N° 1 Durango, se proporcione en la UMF/UMAA N° 53 de Gómez Palacio, Durango; toda vez que en el HCZ N° 1 Durango no cuentan con personal médico capacitado para la atención en cirugía de catarata de mínima invasión con lente intraocular.

Al respecto, y toda vez que el presente servicio del contrato fue solicitado por la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo, se deriva la siguiente documentación en copia simple:

1.- Oficio número **10DL102500/CAOA/18/2023**.

En este sentido, se solicita su opinión respecto de la solicitud, tomando en consideración que la inclusión puede causar una situación que podría favorecer, beneficiar y por ende dar mayores ventajas al Licitante adjudicado, lo que contraviene la normatividad vigente de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó: Espora 657

Moisés
23/5/23

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

Oficio N° 10DL102500/CAOA/18/2023

Durango, Dgo., a 17 de enero de 2023

MTRO. ANUARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
Durango No. 291, Piso 4., Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtemoc, c.p. 06500
Ciudad de México.



En seguimiento al proceso de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No 050GYR988-E32-2022, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, con fallo el día 29 de diciembre de 2022, en el cual se le asignó el contrato para dar el servicio a este OOAD, se incluye el servicio en el HGZ No. 1 Durango, Dgo y HGZ No. 51 Gomez Palacio, Dgo, y derivado de la imposibilidad para la utilización de dicho recurso en el HGZ No. 1, por no contar en este Hospital con personal médico para la atención (oftalmólogos capacitados) en cirugía de catarata de mínima invasión con Lente Intracocular.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se pide de su valioso apoyo para la elaboración de un convenio modificatorio consistente en el cambio de Unidad, para que el servicio que sería prestado en el HGZ No. 1 Durango, Dgo, sea instalado en la UMF / UIMAA No. 53 de Gomez Palacio, Dgo.


No omito manifestar, que se cuenta con la anuencia del proveedor, el sostenimiento de precios bajo los términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio actual del instrumento jurídico que nos ocupa.


Y para tal efecto se adjunta la siguiente documentación:

Valida

- Solicitud de anuencia al proveedor GVICOA SA de CV., para continuar brindando el servicio bajo los mismos precios, términos y condiciones de la Licitación mencionada;
- Anuencia del proveedor GVICOA SA de CV, para continuar brindando el servicio bajo los mismos precios, términos y condiciones de la Licitación mencionada.

Sin otro particular y esperando una respuesta, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Auxiliar de Administrador de Contrato
Dr. Saul Navarés Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Atentamente

Administrador del Contrato
C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MEDICAS

Oficio N° 10DL102500/CAOA/017/2023

Durango, Dgo., 08 de febrero de 2023

GVICOA SA de Cv.

Lic. Martha Alejandra Soto Licona
Representante Legal

Calle Lago Omega 417,
Col. Granada Miguel Hidalgo
CDMX, CP. 11520
Teléfono: 55 5545 2342

Correo electrónico: [redacted]
admin@gvicoa.com

Ause de recibido
09/02/2023



Martha Alejandra
Soto Licona
Representante Legal

En seguimiento al proceso de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No LA-050GYR988-E32-2022, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, con fecha el día 29 de diciembre de 2022, en el cual se le asignó el contrato para dar el servicio a este OOAD, en el cual se incluye el servicio en el HGZ No. 1 Durango, Dgo y HGZ No. 51 Gomez Palacio, Dgo. y derivado de la imposibilidad para la utilización de dicho recurso en el HGZ No. 1, por no contar en este Hospital con personal médico para la atención (oftalmólogos capacitados) en cirugía de catarata de mínima invasión con Lente Intraocular.

Por lo anterior, expuesto solicito a usted de no tener inconveniente carta de aceptación consistente en aceptar que el servicio que sería prestado en el HGZ No. 1 Durango, Dgo. sea instalado en la UME / UMAA No. 53.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Signature]
Dr. Saul Navarro Jiménez
Área Recursos

Atentamente

[Signature]
C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez
Administrador del contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO



GVICOA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
AT'N: C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NUMERO **988E03222006**
PRESENTE

A TRAVÉS DE ESTE MEDIO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO, ASÍ MISMO, EN CONTESTACIÓN A SU OFICIO N° 01DL102500/CAOA/017/2023 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2023 CON REFERENCIA AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E32-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA**, DEL CUAL SE DERIVÓ EL CONTRATO NÚMERO **988E03222006**, EN EL CUAL SE INCLUYE EL SERVICIO EN EL HGZ No. 1 EN DURANGO, DGO Y HGZ No. 51 EN GOMEZ PALACIO, DGO; AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE, A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA GVICOA SA DE CV, ACEPTAMOS SE LLEVE A CABO CONVENIO MODIFICATORIO PARA QUE EL SERVICIO QUE INICIALMENTE ESTABA DESTINADO PARA EL HGZ No. 1 DURANGO, DGO SEA INSTALADO EN LA UMF /UMAA No. 53.

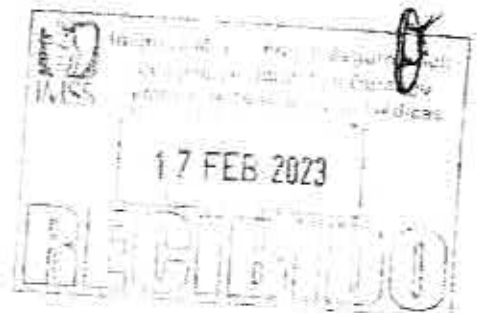
SIN OTRO PARTICULAR SIGO ATENTA A SUS APRECIABLES ÓRDENES.

CIUDAD DE MEXICO A 9 DE FEBRERO DE 2023

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Marta Alejandra Soto Becerra
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GVICOA SA DE CV

SIN TEXTO